

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 252-2023-AL-MPC

Cañete, 08 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Carta N° 0047-2023/MEPR-PJVHB, de fecha 14 de julio del 2023, presentado por la Sra. Maritza Elena Paico Ruiz - Presidenta de la Junta Vecinal de Herbay Bajo, en la que solicita donación de 80 bolsas de cemento, 50 fierros de 3/8 y 20 fierros de 1/4, para el cerco perimétrico del estadio de Herbay Bajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 13 de junio del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Carta N° 0047-2023/MEPR-PJVHB, de fecha 14 de julio del 2023, la Sra. Maritza Elena Paico Ruiz - Presidenta de la Junta Vecinal Herbay Bajo, del distrito de San Vicente, solicita donación de 80 bolsas de cemento, 50 fierros de 3/8 y 20 fierros de 1/4, para el cerco perimétrico del estadio de Herbay Bajo;

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2023-SGPC-GDSYH-MPC de fecha 14 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, concluye manifestando que, de acuerdo al análisis realizado existe un estado de necesidad y verifico que es viable y necesario el apoyo económico;

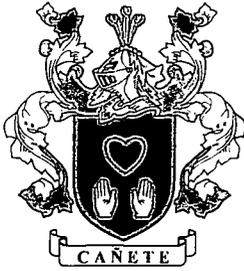
Que, mediante Informe N° 1072-2023-GDSYH-MPC, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia Municipal lo actuado a efectos de que se brinde el apoyo económico solicitado por el Centro Poblado Herbay Bajo para la compra de materiales de construcción para el cerco del estadio deportivo;

Que, mediante Informe Legal N° 386-2023-GAJ-MPC de fecha 07 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS con 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Maritza Elena Paico Ruiz - Presidenta de la Junta Vecinal Herbay Bajo del distrito de San Vicente, para la construcción del cerco del estadio deportivo del Centro Poblado Herbay Bajo;

Que, mediante Memorandum N° 1509-2023/GM-MPC, de fecha 08 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 252-2023-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Maritza Elena Paico Ruiz – Presidenta de la Junta Vecinal Herbay Bajo del distrito de San Vicente, para la construcción del cerco del estadio deportivo del Centro Poblado Herbay Bajo, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE